

BASES DEL PROGRAMA MUNICIPAL “XX CERTAMEN NACIONAL DE PINTURA RÁPIDA CIUDAD DE GETAFE” QUE SE CELEBRARÁ EL SÁBADO 22 DE ABRIL DE 2023.

PRIMERA.- OBJETO DE ESTAS BASES

El objeto de las presentes bases es la convocatoria del XX Certamen Nacional de Pintura Rápida “Ciudad de Getafe”. La Concejalía de Cultura establece estas bases en régimen de concurrencia competitiva de acuerdo con las leyes con el objeto de premiar, en cada categoría establecida, la obra considerada de mayor mérito. La finalidad del Certamen es el fomento y el estímulo de la actividad artística y creativa entre los ciudadanos así como divulgar los valores de la pintura dentro de una programación cultural enriquecedora y atractiva.

SEGUNDA.- LOS PARTICIPANTES. SECCIONES DEL CERTAMEN

Podrá participar en el certamen general cualquier persona física desde los 16 años, optando a un solo premio de esta convocatoria. Asimismo, se convoca a participar en la modalidad infantil y juvenil los siguientes grupos por tramos de edades: en la modalidad infantil un grupo de 5 a 7 años y otro de 8 a 11 años. En la modalidad juvenil un tercer grupo de 12 a 15 años. Estos tres grupos optarán a diferentes premios en material de pintura. Todos los participantes menores de 16 años recibirán un obsequio por su inscripción.

En los apartados dotados de premio para artistas locales de Getafe deberán acreditar su residencia o que realizan sus estudios académicos en la ciudad mostrando al inscribirse el DNI, un certificado de empadronamiento o un documento que acredite que estudian en Getafe. El padre, madre o tutor/a legal de los menores de edad deberán cumplimentar la autorización a la hora de la inscripción, (*autorización con cesión de imágenes*). *Los premios de las secciones a las que correspondan, aparecen en la base sexta.*

El estilo y la técnica del concurso serán libres. El tema obligado son los espacios abiertos de Getafe, sus paisajes, edificios, calles y plazas. El lugar pintado será de libre elección. Los participantes no podrán realizar su trabajo, ni total ni parcialmente, en estudio, ni traerlo previamente ejecutado. Tampoco se podrán apoyar en imágenes: pantallas, móviles, fotografías u otros; las obras se realizarán en vivo. El jurado podrá requerir comprobación para asegurar que se respetan estos criterios.

Cada participante deberá estar provisto del material que pueda necesitar para desarrollar su trabajo y solo podrá entregar una obra. El soporte de la pintura será rígido (tabla) o deberá ir montado en un bastidor (lienzo, papel, otros) y podrá tener una imprimación de un solo color y sin texturas. Sus medidas no serán menores de 46 cm. por ninguno de los lados. Los apartados infantiles y el juvenil no tienen limitación de medidas.

La participación en el certamen supone la aceptación de las presentes bases y del fallo inapelable del Jurado. Los participantes no podrán incurrir en causa de prohibición de la condición de beneficiario del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

TERCERA.- INSCRIPCIONES

El sábado 22 de Abril de 2023, si las condiciones meteorológicas u otras causas de fuerza mayor no lo impiden, se celebrará el certamen de 07:30 a 19:00 horas, con un horario para la ejecución de las obras de 8:00 a 13:30.

Podrán participar en el presente Certamen todos aquellos artistas que se presenten a la inscripción y sellado de soporte el mismo sábado 22 de Abril de 2023 entre las 07:30 y las 10:30 horas. La inscripción, numeración y sellado será hará en el Espacio Mercado sito en la Plaza de la Constitución de Getafe frente al Ayuntamiento.

El contacto de la organización para los participantes es: certamen.pinturarapida@ayto-getafe.org

CUARTA.- EL JURADO

El Jurado es el órgano encargado de la interpretación de las bases y de la resolución de cualquier incidencia o imprevisto durante la celebración del certamen.

Para la válida constitución del jurado, se requerirá la presencia de, al menos, la mitad más uno de sus miembros, estando presente el titular de la presidencia o la persona en quien delegue.

- 1 Presidente con voz y voto, que será el Concejal de Cultura y Convivencia o persona en quien delegue.
- 4 Vocales con voz y voto.
- 1 Técnico de la Concejalía de Cultura que actuará como secretario, con voz pero sin voto.

Este jurado, valorará todos los proyectos presentados en cada modalidad y seleccionará a los merecedores de los premios en base a los siguientes criterios:

CRITERIO	PUNTUACIÓN
La composición y complejidad	máxima 10
El tratamiento del espacio y el volumen	máxima 10
La iluminación y el color	máxima 10
La técnica y la dificultad	máxima 10
La creatividad e innovación	máxima 10
La originalidad del estilo	máxima 10
La aportación de una mirada sugerente sobre la ciudad	máxima 10
La emoción, el sentimiento y la trascendencia transmitidos	máxima 10
Puntuación total máxima	80 puntos.

El acuerdo de la Junta de Gobierno con la concesión de los premios se publicará en el Tablón de Anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento de Getafe (<http://sede.getafe.es>) para su conocimiento por parte de todos los solicitantes durante un plazo de 20 días naturales siendo recurrible en los términos previstos en la ley 39/2015 de 2 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, según los artículos 112 y siguientes.

QUINTA.-DESARROLLO DEL CERTAMEN

A) RECEPCIÓN E INSCRIPCIÓN: El certamen comenzará a las 7:30 horas del sábado 22 de Abril de 2023 y hasta las 10:30 horas se podrán sellar y numerar los soportes. La recepción e inscripción a las personas participantes entre 5 y 15 años comenzará a las 9:00 horas y hasta las 10:30 horas.

B) ENTREGA DE LA OBRA ACABADA. Se procederá a la recepción de la obra a las 13:30 del mismo día en la Plaza de la Constitución de Getafe frente al Ayuntamiento, donde se expondrán en sus propios caballetes al público y al Jurado.

El soporte tendrá visible el número de inscripción y la obra no podrá llevar firma o cualquier otro detalle que la identifique con su autor, pudiendo ser descalificada por este motivo. No se admitirán soportes que tengan alteraciones en el sello y número y que a juicio del Jurado puedan poner en duda su correcta identificación.

C) PRIMERA SELECCIÓN DEL JURADO. Aproximadamente a las 14:00 horas el Jurado seleccionará una cantidad de unas 35 obras de todas las secciones del certamen. La selección, los premios infantiles y el juvenil serán comunicados en este momento. El resto de obras no seleccionadas las retirarán los participantes. El Ayuntamiento de Getafe no se responsabiliza de las obras no retiradas, ni de su transporte o depósito.

D) PREMIOS.- De las obras seleccionadas el Jurado elegirá las premiadas y procederá a dar lectura pública del acta aproximadamente entre las 18:00 y las 19:00 horas. El fallo del Jurado es inapelable.

Los participantes premiados deberán aportar en el plazo de 10 días hábiles, los datos que les sean requeridos para su identificación personal así como el resto de la documentación que necesite el Ayuntamiento para llevar a cabo la tramitación administrativa y legal de la concesión del premio (ver anexo I) por el órgano competente. Previamente a dicha concesión, el Ayuntamiento comprobará de oficio que el premiado no tiene deudas pendientes con el Ayuntamiento de Getafe.

Si efectuado el requerimiento al propuesto como premiado, no se aporta la documentación solicitada en el plazo anterior, se entenderá que desiste en el premio.

SEXTA.- PREMIOS

El certamen contará con los siguientes premios:

Primer premio	2.000,00 €*
Segundo premio	1.500,00 €*
Tercer premio	800,00 €*
Cuarto premio	600,00 €*
Primer premio artista local	600,00 €*
Segundo premio artista local	500,00 €*
Infantil de 5 a 7 años	
1er Premio	Material de pintura
2º Premio	Material de pintura
3er Premio	Material de pintura
Infantil de 8 a 11 años	
1er Premio	Material de pintura
2º Premio	Material de pintura
3er Premio	Material de pintura
Juvenil de 12 a 15 años	
1er Premio	Material de pintura
2º Premio	Material de pintura
3er Premio	Material de pintura
TOTAL	6.000,00 €*

*.-A esta cantidad se le aplicarán las retenciones previstas por la ley. El abono del premio se realizará mediante transferencia bancaria a la cuenta que el interesado indique, una vez finalizados los trámites legales oportunos.

Las obras premiadas pasarán a ser propiedad del Ayuntamiento de Getafe junto con los derechos de las mismas con arreglo a las leyes vigentes.

El presupuesto máximo de la presente convocatoria es de 6.100 euros, que irán a cargo de la aplicación presupuestaria 334.01.227.06 denominada “Estudios y trabajos técnicos. Difusión Cultural”.

SÉPTIMA.- EXPOSICIÓN DE LAS OBRAS Y DEVOLUCIÓN

Las obras seleccionadas se expondrán en la Sala de Exposiciones del Espacio Mercado desde el lunes 24 hasta el domingo 30 de Abril de 2023. Para ello, los autores, por el hecho de participar en el certamen, ceden gratuitamente al Ayuntamiento, solo con fines informativos del propio certamen, los derechos de exposición de las obras, los derechos de reproducción y los derechos de difusión electrónica e impresa.

Finalizada la exposición las obras deberán ser retiradas por sus autores identificados con la hoja de inscripción o persona debidamente autorizada antes del 19 de Mayo de 2023 en las dependencias de la Concejalía de Cultura, calle Ramón y Cajal 22, 28902 de Getafe, de lunes a viernes de 10:00 a 20:00. De no retirarse en dicho plazo pasarán a ser propiedad del Ayuntamiento de Getafe.

OCTAVA.- TRATAMIENTO DE LA INFORMACIÓN

Los datos de los participantes serán utilizados exclusivamente en labores propias del certamen y no podrán ser cedidos a terceros. Para ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, los interesados deberán dirigirse a la Concejalía de Cultura.

NOVENA.-PUBLICIDAD Y ACEPTACIÓN DE LAS BASES

Una vez aprobada la convocatoria del certamen por la Junta de Gobierno del Ayuntamiento de Getafe, se hará pública en el tablón de anuncios hasta la fecha de celebración el 22 de Abril de 2023. La inscripción al certamen supone la total aceptación de las presentes bases.

DÉCIMA.- OTRAS DISPOSICIONES

Para todo aquello no establecido en la presente convocatoria se estará a lo que disponga el Ayuntamiento de Getafe y, durante la celebración del certamen, también el Jurado. El Ayuntamiento de Getafe a través de los órganos competentes se reserva el derecho a realizar modificaciones en las bases por circunstancias organizativas.

UNDÉCIMA- OBSERVACIONES GENERALES

- .-El hecho de participar en esta convocatoria, implica la aceptación de todas y cada una de las bases.
- .-El incumplimiento de cualquiera de los apartados de las presentes base implica la retirada de los premios que le pudieran corresponder.
- .-Se informa que con la presentación a la presente convocatoria de premios, se autoriza al Ayuntamiento de Getafe a captar, utilizar y difundir las imágenes fotográficas y audiovisuales en las que aparezca el participante.
- .-El Ayuntamiento de Getafe se compromete a que las imágenes tomadas durante las actividades se utilicen con una finalidad exclusivamente informativa y sin ánimo de lucro, pudiendo ser difundidas a través de la página web municipal, boletín informativo municipal y otros soportes informativos, como redes sociales (Facebook, Twitter, etc.) así como a través de las notas de prensa a los medios de comunicación.
- .-Igualmente el Ayuntamiento deberá atenerse en todo momento al uso y tratamiento de las imágenes del interesado de forma adecuada y respetuosa.

Animador Juvenil con funciones en la Unidad Administrativa de Cultura, con carácter excepcional y temporal, según resolución de la Concejala Delegada de Recursos Humanos y Seguridad Ciudadana de 9 de octubre de 2019

CONVOCATORIA DEL XX CERTAMEN NACIONAL

DE PINTURA RÁPIDA DEL AÑO 2023.

ANEXO I

DECLARACIÓN RESPONSABLE:

D/D^a

Con NIF

Actuando en nombre propio

O en representación de

Con NIF

Con domicilio en

Bajo mi responsabilidad:

- Declaro que no incurso en causa de prohibición de la condición de beneficiario de las establecidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Declaro estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.
- Asimismo declaro que, de producirse algún cambio en las situaciones descritas anteriormente, éste será comunicado de forma inmediata a ese Ayuntamiento de Getafe.
-

Y para que así conste, firmo la presente declaración en Getafe

A treinta y uno de enero de dos mil veintitrés

Fdo.: